



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1244 DE OCTUBRE 25 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**
- H. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- I. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"**.
- J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- K. Que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024140071428-3 ID: 113503 del 25 de octubre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.433.334,00), debido a que el rubro mencionado según el catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET (Min Hacienda) nombre de la cuenta 2.3.2.02.02.007 Adquisición de servicios, descripción: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing no aplica para las actividades que se pretendían realizar, dado que el alcance del objeto de la meta que se quiere suplir es el de apoyar a los prestadores del servicio de atención integral de animales, para la cual se debe realizar una compra de alimento para animales, medicamentos y otros productos de usos veterinario, siendo el rubro 0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4501063.24062 - 20 el más adecuado técnicamente para desarrollar las actividad de adquisición de alimento para animales dando cumplimiento a la meta programada en la vigencia 2024, también se ajusta el rubro inicial 0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.4501063.24062 - 20, se requiere debido a que el rubro mencionado según el catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET (Min Hacienda) nombre de la cuenta 2.3.2.02.02.007 Adquisición de servicios, descripción: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing no aplica para las actividades que se pretendían realizar, siendo el rubro 0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501063.24062 - 20 el más adecuado técnicamente para desarrollar las actividad de adquisición de productos farmacéuticos, para uso veterinario dando cumplimiento a la meta programada en la vigencia 2024. Los rubros según el catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET (Min Hacienda) nombre de la cuenta 2.3.2.02.01.002 Materiales y suministros, descripción: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero y el rubro 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), descripción: Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros, el más adecuado, puesto que la construcción de los rubros en la meta del proyecto, debe ir acorde con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET (Min Hacienda) y la Clasificación Central de Productos CCP (DANE). Cabe destacar que este proceso se encuentra en la estructura del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 POR Y PARA LA GENTE en el proyecto código Bpin 2024003630062 Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío, Programa 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, meta de producto 4501063 Servicio de información para la planificación agropecuaria, descriptor: Corresponde al apoyo financiero entregado para el desarrollo de las labores de los refugios o fundaciones que reciban animales. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio, Indicador de **producto 450106300** Prestadores del servicio de atención integral de animales apoyados, **Medición Número 15** Prestadores del servicio de atención integral de animales apoyados. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE
0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4501063.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501063.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío

L. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.433.334,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.4501063.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	\$ 30,433,334.00

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.433.334,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4501063.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	\$ 20.000.000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501063.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	\$ 10,433,334.00

N. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 25 de octubre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

O. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 25 de octubre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

P. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracréditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. No. 2024130071382-3 ID: 113428 del 25 de octubre de 2024 correspondiente a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Q. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4501063.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501063.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío

R. ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.433.334,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	30,433,334.00
0312 - 2.3	Inversión	30,433,334.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.4501063	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.4501063.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	30,433,334.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

de 2024, la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.433.334,00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	30,433,334.00
0312 - 2.3	Inversión	30,433,334.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	30,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.002.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4501063	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales	20,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4501063.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	20,000,000.00
0312 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501063	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales	10,433,334.00
0312 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501063.24062 - 20	Implementación y articulación de la ruta integral de atención para la protección y bienestar animal en el Departamento del Quindío	10,433,334.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda 
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación 
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda 
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda 
Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda 
Revisó: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda 
Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda 